



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sucre, 06 de febrero de 2023

H.C.M. PIE N° 23/23

Señor

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



573

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 11 de 06 de febrero de 2023, ha tomado conocimiento del Informe N° 10/23, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 23/23

Dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, a través de sus áreas y unidades competentes, en relación a la documentación que en copias simples se le adjunta, dé a conocer:

1. Si la sentencia N° 115/2014 del Expediente N° 201401929 de 03 de diciembre de 2014 emitida por el juzgado quinto de instrucción en lo Civil y Comercial de la Capital, se encuentra ejecutoriada y si no existe recurso o proceso judicial alguno que pueda ser interpuesto por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
2. Si la defensa realizada en su momento por el GAMS, presentó todos los medios de prueba y fue férrea al defender un espacio que deviene de un loteamiento aprobado, cuenta con uso de suelo asignado como área verde y que según informes de sus propias unidades
3. dependientes, cuenta con inscripción en Derechos Reales en el folio real con matrícula 1.01.1.99.008292. Quienes los encargados de la señalada defensa y que responsabilidad tiene a la fecha si el área verde se encontrara definitivamente a favor de un tercero.
4. En qué año fue realizado el primer registro de la propiedad del señor Félix Tarqui y esposa en el sistema catastral del Municipio y si este actuado fue realizado sobreponiendo propiedad privada a propiedad municipal, ya que el loteamiento corresponde al año 1985. Con que antecedentes fue realizado este registro y quienes los responsables de este actuado.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

5. Que acciones desarrollará tanto en el aspecto legal, judicial, administrativo y/o técnico según corresponda, a partir de la fecha, para solucionar de manera definitiva y conclusiva, el conflicto surgido en este espacio físico, entre el uso de suelo y el derecho propietario y Principalmente la Propiedad Municipal.
6. Siendo que a través de la nota que se le adjunta, el interesado denuncia que en el presente año rechazaron su trámite y que hubo falta de atención, de a conocer que acciones correctivas desarrolló sobre el particular.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Sofo
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Goya Guadalupe Fernández Castel
**CONCEJAL SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**